## **AUTO SUSTANCIACIÓN No.1720**

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés.

Conforme se solicita del Juzgado cuarenta civil municipal de oralidad de Bogotá D.C., mediante el oficio No. 1185 del 09 de junio de 2023, se tienen por EMBARGADOS los derechos herenciales que le puedan corresponder a MILDRETH VALENCIA PARRA, en este proceso de SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA de los señores CONRADO VALENCIA ORTIZ y OMAIRA PARRA DE VALENCIA, para el proceso ejecutivo singular número 11001400304020230043500, demandante LUZ MERY BERRIO ÁLVAREZ, identificada con C.C. 24.949.539, que cursa en ese despacho judicial, límite de la medida \$135.000.000.00, MC/te..

Líbrese oficio comunicando sobre la efectividad de la medida ordenada.

NOTIFÍQUESE

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

Muce Dancel Cel

JUEZ

CUE

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate
Juez

Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c34d6bf59d2548e733f69de6d00d156ac7cfbfd14b71c206e71f42fcbcb50831

Documento generado en 28/09/2023 09:52:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica